RESOLUCIÓN DECANATO Nº 409/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAFIRMA "INTELFLY SA. - RUC Nº 80055617-8", DE LA CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS ID Nº 432937 "ADQUISICION DE ACONDICIONADOR DE AIRE", DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 06 de setiembre de 2023.-

VISTO: La licitación por Concurso de Ofertas **ID Nº 432937 "Adquisición de Acondicionador de Aire"**, el Acta de Apertura de Oferta de fecha 24/08/2023, el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, y. --------

CONSIDERANDO:

Que, la firma INTELFLY SA. CON RUC Nº 80055617-8, ha presentado su oferta y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado. ----------

Que, conforme al **Artículo 28** de la **Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo; ----------

Que, en concordancia con el **Artículo 34 incisos "c"** de la misma Ley, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, balo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;----------

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos en la **Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, en cuanto a los principios mencionados en el **Art. 4º "Principios Generales"**, en el **Art. 26 "Evaluación de las Ofertas"**, y en el **Art. 32 "Regulación de la Licitación por Concurso de Ofertas".**

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la firma **INTELFLY SA.**, con **RUC Nº 80055617-8** por un valor total de **Gs. 199.950.000 (Guaraníes ciento noventa y nueve millones novecientos cincuenta mil),** para la Adquisición de Acondicionador de Aire, para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, a ser ejecutado**: en el rubro 541 FF 30, recurso propio,** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano